MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCION IMG Nº 131/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA SEXTA "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS" DEL CONTRATO Nº 14/2019 SUSCRIPTO CON EL OFERENTE ADJUDICADO CONSULTORA SAN MIGUEL DE CRISTINO JARA LÓPEZ CON RUC 422628-3 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 16/2019 "AMPLIACION DE PUENTE EN LA CALLE LEOCADIO DENIS" CON ID Nº 364319 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA AMPLIATORIA Nº 01/2019. ----------

Guarambaré, 27 de junio de 2019

VISTO: El pedido de ampliación del monto del contrato de la firma Consultora San Miguel, el Informe del Fiscal de Obras, Arq. Fernando Arevalos, el Informe de Aprobación de la Adenda Ampliatoria de la Dirección de Obras Públicas y el Dictamen de la UOC----------

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 62° - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS de la Ley 2051/2003 expresa:

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Por tanto, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR la modificación de la cláusula séptima del contrato Nº 14/2019 "Ampliación de puente en la calle Leocadio Denis" con ID 364319 suscripto con la firma Consultora San Miguel de Cristino Jara López por la suma ampliatoria de G. 6.365.500 (Guaraníes seis millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos. ----------

Art. 2°: AUTORIZAR la firma de la Adenda Ampliatoria Nº 01/2019 del Contrato Nº 14/2019. -

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · SECRETARIA GENERAL

.....
Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL

.....
Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal